

POSADAS, 05 JUN 2019

VISTO: El Expediente FCEQYN N° S01:0002820/2018 – Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – Convenio Específico de Doble Titulación entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) -Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal); y,

CONSIDERANDO:

QUE, ambas instituciones se comprometen a generar proyectos de doble titulación en el marco de Convenios de Cooperación, donde haya un reconocimiento recíproco de sus formaciones a través de procesos de validación y acreditación externos.

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: Promover la movilidad de estudiantes de las carreras involucradas; contribuir al intercambio de docentes por períodos de corta duración, para módulos y seminarios en la institución socia y para la coorientación de los estudiantes involucrados en la doble titulación.

QUE, mediante Resolución CD. N° 071/19, la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales aprueba el Proyecto de Convenio de Específico de Doble Titulación con el Instituto Politécnico de Bragança.

QUE, a fs. 173, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 348/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 013/19 obrante a fojas 212, sugiriendo: "La aprobación del convenio de doble titulación atento a la incorporación de los términos de cooperación fs (15)".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 15 de Mayo de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Proyecto de Convenio Específico de Doble Titulación, entre el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) - Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N°

060-19

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones